



DIRECCION DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

DP-DAP- 3018 /2017

C I R C U L A R

PARA: PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (ACTIVO Y JUBILADO)-ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DE: DIRECTORA DE PERSONAL - DIRECTOR DE ASUNTOS PROFESORALES.

ASUNTO: BENEFICIOS SOCIO - ECONÓMICOS PERIODO ESCOLAR 2018/2019.

Con la finalidad de dar inicio al Proceso de los Beneficios Socio-Económicos, La Dirección de Personal y La Dirección de Asuntos Profesionales de la Universidad de Los Andes, tienen el agrado de dirigirse a la comunidad Universitaria en la oportunidad de informarle, que para este periodo escolar 2018 - 2019 se ejecutará de la siguiente manera:

Fase de Registro de la Planilla de Solicitud de los Beneficios, la cual estará disponible a partir del lunes 15.10.2018 hasta el 30.10.2018, a través de los portales web de cada una de las Direcciones de Recursos Humanos: www2.ula.ve/personal2/ y web.ula.ve/dap , respectivamente.

Este registro es de carácter obligatorio, para todos aquellos trabajadores universitarios con hijos de edades comprendidas entre 0 y 25 años, que cursen niveles de educación inicial, básica y de pregrado universitario.

Fase de Consignación de Requisitos exigidos para el otorgamiento de los Beneficios, se realizará del 31.10.2018 hasta el 06.11.2018 en las Administraciones de Dependencias, Facultades y Extensiones de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, la Administraciones deberán remitir a las Direcciones de Recursos Humanos correspondientes, las Planillas con los requisitos, del 07.11.2018 al 09.11.2018.

Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

EDUCACIÓN INICIAL

Comprende las etapas de Maternal, Guarderías y Preescolares para los hijos de los trabajadores universitarios, desde LA CULMINACIÓN DEL PERMISO POST-NATAL hasta los 06 años (si fuera el caso), se reconocerá HASTA el 40% del Salario Mínimo Nacional.

En el caso de los PREESCOLARES Y GUARDERÍAS PRIVADAS se exigirá:



DIRECCION DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente, Periodo 2018 - 2019.**
- **Facturas Originales, a partir de septiembre 2018 (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS).**

De igual manera, los **PREESCOLARES PÚBLICOS** se exigirán:

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente, Periodo 2018 - 2019.**

En relación a la figura de **MADRE CUIDADORA**, se exigirá:

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente, Periodo 2018-2019**, en el caso de hijos mayores de 3 años de edad, que estudien en una Institución pública.
- Justificativo de Cuidado debidamente firmada y sellada por la **Madre Cuidadora**.
- Registro de Información Fiscal R.I.F (Vigente) de la **Madre Cuidadora**.
- Cédula de Identidad de la **Madre Cuidadora**.
- Facturas o Recibos de Pagos Originales, **a partir de septiembre 2018 (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS).**

BECA ESCOLAR (50 Unidades Tributarias Mensual, por cada hijo)

Comprende las etapas de educación básica y diversificada hasta pregrado universitario.

Para hijos cursantes desde el Primer Grado hasta el 6to Año de Diversificada (06 a 17 años de edad).

- Copia de la Cédula de Identidad (para aquellos mayores a 9 años).
- Constancia de Estudios o de Inscripción periodo **2018 / 2019 (en original)**.

Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 a 25 años de edad).

- Copia de la Cédula de Identidad.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas emitida por la Prefectura o Consejo Comunal.
- Constancia de Estudio o Inscripción periodo **2018 / 2019.**



DIRECCION DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

IMPORTANTE: no se procesará solicitudes que presenten: selección de materias y horarios de clases.

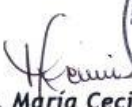
Todos los requisitos deben consignarse por las administraciones con la Planilla de Beneficios Socioeconómicos 2018-2019.

Así mismo, se les recuerda, que todos los Beneficios Socio Económico se le asignará preferiblemente a la madre si ambos padres son trabajadores universitarios, los beneficios **ÚTILES ESCOLARES** y **REGALO NAVIDEÑO**, son pagos únicos, a cancelar en el mes de julio 2019 y noviembre 2018, respectivamente.

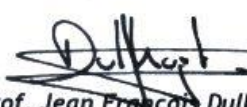
Esperando la receptividad y colaboración de la comunidad universitaria en general y en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo en los lapsos establecidos.

De igual manera, cumplimos con informarle que **NO HABRÁ PRÓRROGA**, ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna.

Quedan de Usted (es) atentamente,



Lic. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal



Prof. Jean Francois Dulhoste
Director de Asuntos Profesionales


Adam/Maria A. Sosa/Amarilis Rivas